

DECRETO REFERENTE A:	BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CERTAMEN ALORARTE PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS POP ROCK LOCALES A CELEBRAR EN LA FERIA CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS
---------------------------------	--

Resultando la celebración del Concurso Certamen “Alorarte” para la promoción de Grupos Pop Rock Locales a celebrar en la feria, organizado por las Concejalías de Fiesta y de Juventud y patrocinado por este Ayuntamiento, se procede a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del mencionado evento musical, en el que se premiará a los mejores grupos.

Con base en lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las competencias que la vigente legislación le otorga, **HA RESUELTO:**

Primero.- APROBAR las bases para la convocatoria del Concurso Certamen Alorarte para la Promoción de grupos Pop Rock locales, con otorgamiento de premios y las cuales a continuación se transcriben:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO CERTAMEN ALORARTE
PARA LA PROMOCIÓN DE GRUPOS POP ROCK LOCALES CON
OTORGAMIENTO DE PREMIOS**

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- 1. Se convoca la celebración del Concurso Certamen Alorarte para la promoción de grupos pop rock locales el que los grupos musicales participarán en la forma prevista a lo largo de las presentes disposiciones.

2. Las fechas, lugares y orden de actuación serán los fijados por las concejalías de Fiesta y Juventud.

II. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

SEGUNDA.- Podrán participar en este evento musical, todos aquellos grupos, que se inscriban en el concurso conforme a las reglas que a continuación se expresan, acompañando su solicitud de inscripción de copia de su D.N.I.

TERCERA.- 1. Para poder ser participante en concurso musical, será requisito indispensable presentar en el Ayuntamiento la solicitud correspondiente.

2. En la solicitud de inscripción se deberán consignar los extremos siguientes:

- Nombre del grupo.
- Teléfono de contacto.
- Nombre y apellidos de los componentes.
- Currículo y actuaciones del grupo en 2016-2017
- Fotos del Grupo en formato digital.

III. REGLAS DEL JUEGO

CUARTA. – El equipo de sonido necesario será proporcionado por el Ayuntamiento.

QUINTA. 1.-Cada grupo participante interpretará 5 temas.

2.- Las fechas, lugares y orden de actuación serán los fijados por las concejalías de Fiesta y Juventud.

IV. PREMIOS

SEXTA. Se establecen los siguientes premios:

- 1) Primer premio dotado con 700 euros.
- 2) Dos Segundos premios dotados con 500 euros.
- 3) Dos terceros premios dotados con 450 euros.
- 4) Un cuarto premio dotado con 250 euros.
- 5) Dos quintos premios dotados con 100 euros.

SÉPTIMA. El jurado podrá entregar más de un premio por categoría, pudiendo de esta forma otorgarse varios primero o varios segundo, etc.

OCTAVA. El jurado podrá dejar desierto algún premio por considerar que no hay suficiente calidad musical.

NOVENA. Para cobrar el premio, el representante del Grupo deberá entregar fotocopia de su DNI y firmar el correspondiente justificante de pago.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente en la página web del Ayuntamiento – www.alora.es-.

Tercero.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo.: José Sánchez Moreno